**0260-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con doce minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Acreditación en la estructura del cantón Central de la provincia de Alajuela, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia de su titular.

Mediante auto n.º 812-DRPP-2019 de las trece horas con veintidos minutos del dieciséis de julio del año dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional, la acreditación de la estructura del cantón Central de la provincia de Alajuela.

El día veintiuno de enero de dos mil veintiuno, la agrupación política presentó en la cuenta electrónica del Departamento de Registro de Partidos Políticos, la Resolución Nº 1 de las diecisiete horas cincuenta minutos, del martes diecinueve de enero del dos mil veintiuno, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en la sesión Nº 1-2021, adjunto al oficio TEI-002-2021 del veinte de enero del dos mil veintiuno, mediante la cual el Tribunal de Elecciones Internas comunicó la renuncia de la señora Laura María Chaves Quirós, cédula de identidad 1-0775-0883 a los puestos que ostentaba con el Partido Liberación Nacional, sean los de delegada territorial en la asamblea distrital celebrada el dos de abril del dos mil diecisiete, en el distrito San José del cantón Central de la provincia de Alajuela; como delegada territorial en la asamblea cantonal celebrada el diez de junio del dos mil diecisiete en el cantón y provincia mencionadas y por último como miembro del Órgano Consultivo adicional en la asamblea celebrada diez de junio del dos mil diecinueve de ese mismo cantón y provincia, ( resoluciones 1225-DRPP-2017 de las once horas cuarenta y un minutos del veintidós de junio del año dos mil diecisiete y Nº936-DRPP-2017 de las ocho horas con quince minutos del día primero de junio del año dos mil diecisiete) y en sustitución suya se acredite a la señora Anahí Torres Castro, de identidad 2-03890-857.

Cabe mencionar que la renuncia de la señora Chaves Quirós fue tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-579-2021 de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón Central de la provincia de Alajuela del partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO Puesto

Cédula Nombre

PRESIDENTE PROPIETARIO SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE	204220727 204400895 401640399 108910677 206560125 207320737	CLAUDIO ALBERTO AGUILAR ALFARO MAYELA HIDALGO CAMPOS DIEGO ANDRES CORRALES ESCALANTE VANESSA CHAJUD SIRIAS JUAN JOSE MOYA ARGUELLO ANDREINA ELIGIA MORERA GONZALEZ
FISCALIA Puesto FISCAL PROPIETARIO	<b>Cédula</b> 111870966	Nombre NATALIA STEPHANIE MARTINEZ OVARES
FISCAL SUPLENTE	206740280	NATHANAEL MEJIA ZAMORA
DELEGADOS		
Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	204890134	DENIS ESPINOZA ROJAS
TERRITORIAL	206810765	IRENE MARIA GUEVARA MADRIGAL
TERRITORIAL	203740228	JAIME RODRIGUEZ GOMEZ
TERRITORIAL	2-03890-857	ANAHÍ TORRES CASTRO
TERRITORIAL	203510487	ROBERTO HERNAN THOMPSON CHACON
ADICIONAL	206700138	EDER FRANCISCO HERNANDEZ ULLOA

113720015

206810214

112850472

Es importante indicar, que el nombramiento acreditado en este acto, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

VALERIA LY GUILLEN KIMBERLY GÓMEZ VARELA

ELIAS MATEO CHAVES HERNANDEZ

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFÍQUESE. -

Martha Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

ADICIONAL

ADICIONAL

ADICIONAL

C: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional Ref., No.: 436, 332-2021.